

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

DE 6 DE JULIO DE 2026 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS LEADER FINANCIADAS POR LA INTERVENCIÓN 7119 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO PROGRAMADOS (7119.02.01), EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERIODO 2023-2027, DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA”, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL RED DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE TERRITORIO SIERRA ESPUÑA.

Vista la Orden de 15 de abril de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027 (BORM nº91, de 22 de abril de 2026) y corrección de errores de 13 de mayo de 2026 (BORM nº 114, de 20 de mayo de 2026).

Vista la Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Territorio Sierra Espuña”, del Grupo de Acción Local Red de Desarrollo Rural Sostenible Territorio Sierra Espuña.

Visto el escrito de solicitud de modificación de la convocatoria realizado por la Presidenta del Grupo de Acción Local, Red de Desarrollo Rural Sostenible del Territorio Sierra Espuña, de fecha 23 de julio de 2026

Visto el informe del Servicio de Diversificación de Economía Rural de modificación de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Territorio Sierra Espuña”, del Grupo de Acción Local Red de Desarrollo Rural Sostenible Territorio Sierra Espuña.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente

PROPUESTA

Modificar la Orden de fecha 6 de julio de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados (7119.02.01), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027, de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo “Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Territorio Sierra Espuña”, del Grupo de Acción Local Red de Desarrollo Rural Sostenible Territorio Sierra Espuña, en los siguientes términos:



Primero: modificar el apartado primero del artículo 14, Plazo y forma de presentación de solicitudes de ayuda, que queda redactado como sigue:

1. El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizando el 2 de noviembre de 2026.

Segundo: El Anexo III LÍNEAS DE AYUDA, queda redactado conforme al Anexo.

Tercero: Modificar el criterio SCR 1.1.3 del ANEXO IV CRITERIOS GENERALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, que queda redactado como sigue:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES		FORMA DE VALORACIÓN/COMPROBACIÓN DEL CRITERIO
SCR 1.1.3	SAT, agricultor, ganadero o miembro de la unidad familiar de explotación o empresario del sector agroindustrial	- Inscripción en el registro que proceda. - Acreditación, en su caso, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante (Escrituras o Estatutos).

Cuarto: modificar el apartado 7 del ANEXO V DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA, que queda redactado como sigue:

7. Si es una Sociedad Agraria de Transformación (SAT), agricultor, ganadero o miembro de la unidad familiar de explotación o empresario del sector agroindustrial:

- Inscripción en el registro correspondiente.
- Acreditación, en su caso, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante (estatutos o escritura de constitución).

Quinto: eliminar los apartados 19 y 20 y reenumerar los apartados 21 y 22 del ANEXO V DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA, que queda redactado como sigue:

19. Documentación que permita evaluar los criterios de baremación de los proyectos, según aparece en el Anexo IV.

20. Cualquier otra documentación y/o información adicional no incluida anteriormente y que sea necesaria para la correcta instrucción del expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN

(Fechado y firmado electrónicamente)

Francisco José González Zapater



ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

(Fechado y firmado electrónicamente)

Joaquín Buendía Gómez



ANEXO

Anexo III LÍNEAS DE AYUDA

Línea 1.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que promuevan la igualdad, la integración social y un mejor acceso a los servicios públicos de toda la población rural.

Tipología	Proyecto no productivo / Gastos	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		20.000€
Gastos destinados a:		
Creación y/o mejora de centros asistenciales, educativos y de prestación de servicios a la tercera edad y fomento del envejecimiento activo.		
Mejora de servicios e infraestructuras que aumenten la calidad de vida de la población local.		
Diseño e implantación de planes y políticas de igualdad.		
Implantación y mejora de servicios dirigidos a mujeres y jóvenes.		
Innovación en la mejora y/o implantación de servicios para la integración social y la igualdad.		
Digitalización de servicios y procesos orientados a la prestación de servicios a la población.		
Formación, asesoramiento, cooperación e intercambio de conocimiento para promover la igualdad de género, evitar la exclusión social y mejorar e innovar en la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales.		
Condiciones específicas de elegibilidad		
No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.		

Línea 1.2: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que promuevan la igualdad, la integración social y un mejor acceso a los servicios públicos de toda la población rural.

Tipología	Proyecto no productivo / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%



	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		130.000,00€
Inversiones destinadas a:		
Creación y/o mejora de centros asistenciales, educativos y de prestación de servicios a la tercera edad y fomento del envejecimiento activo.		
Creación y/o mejora de infraestructuras de ocio y cultura y deporte.		
Mejora de servicios e infraestructuras que aumenten la calidad de vida de la población local.		
Rehabilitación de edificios públicos con fines habitacionales para colectivos desfavorecidos.		
Implantación y mejora de servicios dirigidos a mujeres y jóvenes.		
Innovación en la mejora y/o implantación de servicios para la integración social y la igualdad.		
Digitalización de servicios y procesos orientados a la prestación de servicios a la población.		
Condiciones específicas de elegibilidad		
No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.		

Línea 2.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que mejoren la sostenibilidad y la seguridad de la movilidad rural.

Tipología	Proyecto no productivo / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		34.890,57€
Inversiones destinadas a:		
Mejora del acceso al transporte público y de la seguridad en los desplazamientos.		



Implantación de sistemas de movilidad sostenible e inteligente que apliquen herramientas digitales para el desarrollo de formas y servicios coordinados entre administraciones para la mejora de la movilidad en el territorio.

Diseño y puesta en marcha de herramientas colaborativas e innovadoras que mejoren las condiciones de movilidad territorial.

Creación y mejora de infraestructuras ciclistas interurbanas y vías verdes.

Fomento del vehículo eléctrico y de instalación de sistemas de recarga.

Mejora de la movilidad y la regulación del acceso al patrimonio natural y cultural.

Condiciones específicas de elegibilidad

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 3.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.

Tipología	Proyectos no productivos / Gastos	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		15.000€
Gastos destinados a:		
Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y natural así como al acondicionamiento de lugares, rutas, senderos e infraestructuras funcionales no invasivas relacionadas con este, para uso público.		
Vigilancia de montes y prevención de incendios a través del uso de la tecnología (cámaras, drones, sensores de alerta y medición.		
Concienciación, sensibilización y divulgación sobre la conservación del patrimonio cultural y natural (guías, folletos, señalización y otro material divulgativo).		
Recuperación, puesta en valor patrimonio local (elaboración de proyectos de rehabilitación y reutilización, planes directores, etc.).		
Celebración de eventos, ferias y encuentros que pongan en valor el patrimonio cultural y natural del territorio (Música, gastronomía, monumentos históricos, cultura vernácula y paisajes singulares y de alto valor ecológico, etc.).		
Creación de elementos y publicaciones para transmisión de conocimientos e investigación sobre el patrimonio local (estudios, memorias, catalogación, etc.).		

Creación de productos culturales innovadores y de digitalización del patrimonio con tecnologías inmersivas.

Protección y conservación de la biodiversidad.

Formación, asesoramiento, cooperación e intercambio de conocimiento sobre protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural (incluyendo el inmaterial) y natural.

Condiciones específicas de elegibilidad

Se podrá apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 3.2: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.

Tipología	Proyectos no productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		130.000,00€
Inversiones destinadas a:		
Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y natural así como al acondicionamiento de lugares, rutas, senderos e infraestructuras funcionales no invasivas relacionadas con este, para uso público.		
Vigilancia de montes y prevención de incendios a través del uso de la tecnología (cámaras, drones, sensores de alerta y medición.		
Concienciación, sensibilización y divulgación sobre la conservación del patrimonio cultural y natural (guías, folletos, señalización y otro material divulgativo).		
Recuperación, puesta en valor patrimonio local (elaboración de proyectos de rehabilitación y reutilización, planes directores, etc.).		
Celebración de eventos, ferias y encuentros que pongan en valor el patrimonio cultural y natural del territorio (Música, gastronomía, monumentos históricos, cultura vernácula y paisajes singulares y de alto valor ecológico, etc.).		

Creación de elementos y publicaciones para transmisión de conocimientos e investigación sobre el patrimonio local (estudios, memorias, catalogación, etc.).

Creación de productos culturales innovadores y de digitalización del patrimonio con tecnologías inmersivas.

Protección y conservación de la biodiversidad.

Condiciones específicas de elegibilidad

No son auxiliables proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

Las inversiones en equipamientos culturales deberán estar dirigidos a aquellos que permitan la conservación y difusión de los recursos naturales, históricos, culturales y etnográficos del territorio.

Se podrá apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 3.3: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.

Tipología	Proyectos no productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		19.000€
Inversiones destinadas a:		
Mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y natural así como al acondicionamiento de lugares, rutas, senderos e infraestructuras funcionales no invasivas relacionadas con este, para uso público.		
Vigilancia de montes y prevención de incendios a través del uso de la tecnología (cámaras, drones, sensores de alerta y medición.		
Concienciación, sensibilización y divulgación sobre la conservación del patrimonio cultural y natural (guías, folletos, señalización y otro material divulgativo).		

Recuperación, puesta en valor patrimonio local (elaboración de proyectos de rehabilitación y reutilización, planes directores, etc.).

Celebración de eventos, ferias y encuentros que pongan en valor el patrimonio cultural y natural del territorio (Música, gastronomía, monumentos históricos, cultura vernácula y paisajes singulares y de alto valor ecológico, etc.).

Creación de elementos y publicaciones para transmisión de conocimientos e investigación sobre el patrimonio local (estudios, memorias, catalogación, etc.).

Creación de productos culturales innovadores y de digitalización del patrimonio con tecnologías inmersivas.

Protección y conservación de la biodiversidad.

Condiciones específicas de elegibilidad

No son auxiliables proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

Las inversiones en equipamientos culturales deberán estar dirigidos a aquellos que permitan la conservación y difusión de los recursos naturales, históricos, culturales y etnográficos del territorio.

Se podrá apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 4.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para diversificar la economía agraria, valorizar el producto local y estimular el emprendimiento en actividades bioeconómicas y circulares.

Tipología	Proyectos no productivos / Gastos	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		20.000€
Gastos destinados a:		



Elaboración de proyectos de ahorro de agua y reutilización de aguas depuradas para el riego de cultivos (hortícolas, viñedos, frutales, almendros, etc.) a través de sistemas de agricultura inteligente.

Aprovechamiento de residuos y biomasa (limpieza de montes, podas y residuos agrícolas, residuos industriales, etc.) para generar productos e implementar modelos de economía circular.

Promoción y salida al mercado de productos del territorio.

Transformación de alimentos con técnicas artesanales, tradicionales y sostenibles.

Refuerzo de la Marca de Garantía Territorio Sierra Espuña y su desarrollo, perfeccionamiento y complementariedad con otros sistemas de calidad y/o trazabilidad.

Desarrollo de campañas de marketing y comercialización de los productos agroalimentarios.

Digitalización de pequeños productores y empresas agroalimentarias (uso de TICs y tecnologías 4.0, comercio electrónico, monitoreo ganadero, automatización, etc.).

Apoyo al desarrollo de nuevas actividades que integren y desarrollen sinergias entre grupos de consumidores, productores e industrias agroalimentarias con empresas turísticas y el comercio local para fomentar el consumo de productos locales en el territorio.

Mejorar la competitividad de las microempresas agroganaderas y agronegocios que transformen el producto local a través del desarrollo de nuevos productos adaptados al mercado, especialmente en emprendedores jóvenes y mujeres.

I+D+I que permitan el acceso de pequeños productores y agronegocios a la innovación y la mejora de la calidad.

Apoyo a la internacionalización de microempresas agroalimentarias.

Formación, asesoramiento, cooperación e intercambio de conocimiento para la gestión digital de las explotaciones agrarias, ganaderas y forestales; nuevos modelos de agricultura o ganadería inteligente que ayuden a la mitigación del cambio climático; uso eficiente de los recursos y agricultura sostenible; artesanía, recuperación de oficios y relevo generacional; habilidades para la producción, transformación y comercialización de productos agroecológicos.

Condiciones específicas de elegibilidad

Se podrán apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.



Línea 4.2: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para diversificar la economía agraria, valorizar el producto local y estimular el emprendimiento en actividades bioeconómicas y circulares.

Tipología	Proyectos productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	30-35 puntos	20%
	36-45 puntos	30%
	46-55 puntos	40%
	+ 56 puntos	45%
Intensidad mínima y máxima		20-45%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		130.000,00€
Inversiones destinadas a:		
Elaboración de proyectos de ahorro de agua y reutilización de aguas depuradas para el riego de cultivos (hortícolas, viñedos, frutales, almendros, etc.) a través de sistemas de agricultura inteligente.		
Aprovechamiento de residuos y biomasa (limpieza de montes, podas y residuos agrícolas, residuos industriales, etc.) para generar productos e implementar modelos de economía circular.		
Promoción y salida al mercado de productos del territorio.		
Transformación de alimentos con técnicas artesanales, tradicionales y sostenibles.		
Refuerzo de la Marca de Garantía Territorio Sierra Espuña y su desarrollo, perfeccionamiento y complementariedad con otros sistemas de calidad y/o trazabilidad.		
Apoyo a empresas para el desarrollo de nuevas infraestructuras y equipamientos para la transformación de las producciones agroalimentarias.		
Digitalización de pequeños productores y empresas agroalimentarias (uso de TICs y tecnologías 4.0, comercio electrónico, monitoreo ganadero, automatización, etc.).		
Apoyo al desarrollo de nuevas actividades que integren y desarrollen sinergias entre grupos de consumidores, productores e industrias agroalimentarias con empresas turísticas y el comercio local para fomentar el consumo de productos locales en el territorio.		
Mejorar la competitividad de las microempresas agroalimentarias y agronegocios que transformen el producto local a través del desarrollo de nuevos productos adaptados al mercado, especialmente en emprendedores jóvenes y mujeres		
I+D+I que permitan el acceso de pequeños productores y agronegocios a la innovación y la mejora de la calidad.		
Apoyo a la internacionalización de microempresas agroalimentarias.		
Condiciones específicas de elegibilidad		

No son auxiliables proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

Se podrán apoyar el desarrollo de proyectos piloto, de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Por proyecto piloto se entenderá un proyecto experimental a pequeña escala, con un esfuerzo temporal acotado, para probar el funcionamiento y la viabilidad de una propuesta de solución mediante la prueba de procesos y herramientas nuevas en el marco del desarrollo de un nuevo producto, servicio, proceso y/o tecnología antes de su traslado al mercado con fines comerciales.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 5.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el asociacionismo, la participación de la sociedad y los sectores económicos en la toma de decisiones y el desarrollo de capacidades para la resolución de problemas desde la colectividad.

Tipología	Proyectos productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	30-35 puntos	20%
	36-45 puntos	30%
	46-55 puntos	40%
	+ 56 puntos	45%
Intensidad mínima y máxima		20-45%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		130.000,00€
Inversiones destinadas a:		
Implantación de servicios o empresas que presten servicios privados de proximidad que mejore el acceso a los mismos de toda la población y que faciliten la conciliación personal, laboral y familiar de la población rural (guarderías, residencia tercera edad, empresas de educación, sanidad, calidad de vida, crecimiento personal, envejecimiento activo, integración social y discapacidad, etc)		
Apoyo al desarrollo de nuevas actividades que integren y desarrollen sinergias entre empresas turísticas y comerciantes con grupos de consumidores, productores y pequeños agronegocios, para fomentar el consumo de productos locales en el territorio.		
Creación de empresas y actividades de artesanía (textil, cerámica, etc.).		
Creación de empresas y actividades relacionadas con las energías renovables (instalación de placas solares, calefacciones, aprovechamiento de biomasa y reutilización de residuos agroindustriales).		
Innovación para impulsar el desarrollo de nuevos nichos de empleo.		



Implantación de servicios o empresas de actividades culturales, medioambientales, que fomenten la valorización del patrimonio rural y otros servicios culturales y de ocio, especialmente los dirigidos a los jóvenes.

Apoyo a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embalajes que favorezcan el envasado y la comercialización de las producciones agroalimentarias, especialmente las iniciativas que apliquen criterios de economía circular.

Digitalización de las microempresas (uso de TICs y tecnologías 4.0, comercio electrónico, etc)

Apoyo a la internacionalización de las pequeñas empresas.

Condiciones específicas de elegibilidad

No son auxiliables proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 6.1: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y experiencias turísticas.

Tipología	Proyectos no productivos / Gastos	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		20.000€
Gastos destinados a:		
Actividades, eventos y ferias que generen atracción turística y pongan en valor el patrimonio inmaterial, natural y cultural y estén alineadas con los valores de sostenibilidad del destino.		
Enriquecimiento de la oferta cultural para uso turístico que ponga en valor las tradiciones, oficios, historia y patrimonio local y la diversidad paisajística y gastronómica a través de experiencias inmersivas.		
Dotar a los recursos turísticos y patrimoniales de elementos interpretativos inteligentes e innovadores, mediante la implantación de sistemas digitales e interactivos.		
Mejora de la calidad de la oferta turística.		



Posicionamiento digital, comercialización e internacionalización de las empresas relacionadas con el sector turístico (hostelería, alojamientos, etc.).

Formación, asesoramiento, cooperación e intercambio de conocimiento para la mejora de la cualificación de los profesionales del turismo, la mejora de los servicios y el desarrollo de actividades y experiencias turísticas innovadoras.

Condiciones específicas de elegibilidad

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 6.2: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y experiencias turísticas.

Tipología	Proyectos no productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	35-45 puntos	90%
	46-65 puntos	95%
	+ 66 puntos	100%
Intensidad mínima y máxima		90-100%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000€
Importe de subvención máximo por proyecto		90.000€
Inversiones destinadas a:		
Apoyo a la creación y mejora de empresas de turismo rural (alojamientos, catering, turismo alternativo, transporte, tiendas, restaurantes, cafés, etc.).		
Actividades, eventos y ferias que generen atracción turística y pongan en valor el patrimonio inmaterial, natural y cultural y estén alineadas con los valores de sostenibilidad del destino.		
Creación y mejora de infraestructuras turísticas.		
Enriquecimiento de la oferta cultural para uso turístico que ponga en valor las tradiciones, oficios, historia y patrimonio local y la diversidad paisajística y gastronómica a través de experiencias inmersivas.		
Dotar a los recursos turísticos y patrimoniales de elementos interpretativos inteligentes e innovadores, mediante la implantación de sistemas digitales e interactivos.		
Mejora de la calidad de la oferta turística.		
Implantación de energías renovables en las empresas y servicios turísticos.		
Posicionamiento digital, comercialización e internacionalización de las empresas relacionadas con el sector turístico (hostelería, alojamientos, etc.).		



Condiciones específicas de elegibilidad

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

Las inversiones en equipamientos culturales deberán estar dirigidos a aquellos que permitan la conservación y difusión de los recursos naturales, históricos, culturales y etnográficos del territorio.

Actuaciones de modernización y adaptación de alojamientos y establecimientos turísticos: Sólo serán subvencionables mejoras que signifiquen un aumento significativo de la calidad, capacidad, oferta de servicios y/o instalaciones. Deberán justificar la oferta de, al menos, una actividad recreativa o turística distinta a la del alojamiento después de la ejecución (si aún no la ofertaban).

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

Línea 6.3: Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y experiencias turísticas

Tipología	Proyectos productivos / Inversiones	
Intensidad, porcentaje y posible nivel de ayuda	30-35 puntos	20%
	36-45 puntos	30%
	46-55 puntos	40%
	+ 56 puntos	45%
Intensidad mínima y máxima		20-45%
Importe de subvención mínimo por proyecto		2.000,00€
Importe de subvención máximo por proyecto		130.000,00€

Inversiones destinadas a:

Apoyo a la creación y mejora de empresas de turismo rural (alojamientos, catering, turismo alternativo, transporte, tiendas, restaurantes, cafés, etc.).

Actividades, eventos y ferias que generen atracción turística y pongan en valor el patrimonio inmaterial, natural y cultural y estén alineadas con los valores de sostenibilidad del destino.

Creación y mejora de infraestructuras turísticas.

Enriquecimiento de la oferta cultural para uso turístico que ponga en valor las tradiciones, oficios, historia y patrimonio local y la diversidad paisajística y gastronómica a través de experiencias inmersivas.

Dotar a los recursos turísticos y patrimoniales de elementos interpretativos inteligentes e innovadores, mediante la implantación de sistemas digitales e interactivos.

Mejora de la calidad de la oferta turística.



Implantación de energías renovables en las empresas y servicios turísticos.

Posicionamiento digital, comercialización e internacionalización de las empresas relacionadas con el sector turístico (hostelería, alojamientos, etc.).

Condiciones específicas de elegibilidad

No son auxiliables proyectos promovidos por empresas de los sectores inmobiliarios o de la construcción.

En el caso de inversiones para producción de energía, se destinarán a satisfacer las necesidades energéticas de la empresa o explotación, por lo que la capacidad de producción de energía no debe superar al equivalente del consumo energético medio anual.

Las inversiones en equipamientos culturales deberán estar dirigidos a aquellos que permitan la conservación y difusión de los recursos naturales, históricos, culturales y etnográficos del territorio.

Rehabilitación de edificios para nuevos alojamientos turísticos: Solo serán auxiliables actuaciones de rehabilitación de edificaciones de tipologías tradicionales y edificios de arquitectura de estética local adaptada al entorno. La rehabilitación deberá respetar las características propias de las tipologías constructivas tradicionales de la zona en la que están situadas. También podrán apoyarse actuaciones que supongan la construcción de nuevas edificaciones aisladas, de arquitectura singular basada en criterios de construcción sostenible y bioclimática e integrados paisajísticamente. Los alojamientos resultantes deberán ofrecer, dentro de sus actividades, la visita y utilización de los recursos patrimoniales y naturales del territorio tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc. El periodo de apertura mínimo será de 11 meses al año. Se exigirá la vinculación de los edificios a la actividad empresarial durante al menos 5 años, a contar desde el momento en que se hagan efectivas las últimas ayudas. Estas limitaciones deberán ser respetadas por cualquier adquirente posterior y deberán ser incluidas en las escrituras de compraventa.

Actuaciones de modernización y adaptación de alojamientos y establecimientos turísticos: Sólo serán subvencionables mejoras que signifiquen un aumento significativo de la calidad, capacidad, oferta de servicios y/o instalaciones. Deberán justificar la oferta de, al menos, una actividad recreativa o turística distinta a la del alojamiento después de la ejecución (si aún no la ofertaban).

En el caso de restaurantes, deberán justificar la incorporación significativa en su carta gastronómica de productos locales. Los bares que quieran acogerse a esta medida deberán reconvertirse en restaurantes después de la ejecución de la obra, cumpliendo la normativa que rige a estos establecimientos. En cualquier caso, se exigirá la vinculación de las inversiones a la actividad empresarial para la que fueron subsidiadas durante un mínimo de 5 años a contar desde el momento en que se hagan efectivas las últimas ayudas.

No se apoyarán proyectos o actividades que tengan impactos negativos sobre el entorno natural y el paisaje.

